



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2026

No. 1778

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personas aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría

4

A L C A L D Í A S

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Coyoacán, epicentro de la cultura”, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Espacios de desarrollo para el beneficio de niñas y niños de la demarcación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Coyoacán, epicentro de la cultura”, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Espacios de desarrollo para el beneficio de niñas y niños de la demarcación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2026

10

31

56

60

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Abran cancha 2026”
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción, oportunidades para todas y todos 2026”

66

91

Continua en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026” 119
- ◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles” 155

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-003-2026.- Convocatoria 003.- Adquisición de insumos (filtros) para los muestradores de las estaciones de monitoreo que integran la red manual (REDMA) y el laboratorio de análisis ambiental 180

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001134-001-26 a 30001134-006-26.- Convocatoria 001-2026.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación, mantenimiento de red secundaria de drenaje y vialidades secundarias, así como trabajos de rehabilitación, mantenimiento de inmuebles públicos 182
- ◆ Publicación de Fallos de diversas Licitaciones públicas nacionales 187

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 54, 57, 60, Fracción 1, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD EN ACCIÓN, OPORTUNIDADES PARA TODAS Y TODOS 2026”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL, DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE.

1.1. Nombre del programa social:

- “Comunidad en Acción, Oportunidades para Todas y Todos 2026”.

1.2. Breve descripción del programa social:

El programa social “Comunidad en Acción, Oportunidades para Todas y Todos 2026” de la Alcaldía Tlalpan es una iniciativa que busca **promover el desarrollo integral y el bienestar social** de la población que reside en las comunidades circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI). Fomentando la cohesión social y el desarrollo de habilidades.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social son:

- Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva. (coordinación);
- Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (supervisión, seguimiento y verificación);
- Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (operación).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, u órgano desconcentrado, organismo descentralizado, entidad o Alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, Alcaldía o entidad.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

Este programa social se alinea con:

2.1. El Programa Provisional de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México 2024 – 2030.

En sus Principios:

♦ Ciudad con Deporte y Actividad Física.

Estrategia 7. Promover la convivencia familiar mediante actividades físicas accesibles y recreativas en espacios públicos para la recreación, goce y disfrute, así como el fomento de valores en cada sesión.

♦ Ciudad de UTOPÍAS.

Que tiene como objetivo. Garantizar el derecho al deporte mediante una política pública integral y transversal que articule esfuerzos institucionales para: universalizar el acceso a través de infraestructura adecuada, programas sociales incluyentes y gratuitad en actividades básicas; consolidar una ciudad activa, donde moverse, ejercitarse y participar en actividades físicas y deportivas sea parte cotidiana de la vida en comunidad; posicionar a la Ciudad de México como potencia deportiva nacional mediante el apoyo a talentos locales; y vincular estratégicamente el deporte con salud pública, la educación de calidad la igualdad de género, comunidades sostenibles y la paz social, convirtiendo la actividad física en eje de desarrollo humano y cohesión social.

♦ **Ciudad Capital Cultural.**

Es fundamental que la enseñanza, la cultura y las artes formen parte de un esquema en el que las personas desarrollen sus potencialidades de creación y apreciación, tanto en el campo de la formación académica como en el de las expresiones culturales originarias y sus tradiciones.

La implementación de un sistema integral de educación cultural y artística permitirá reducir las brechas de desigualdad en esta materia mediante la alianza con las escuelas de toda la Ciudad, y con la oferta permanente en espacios como las casas de cultura, los Pilares, las Utopías, los centros comunitarios y otros espacios de encuentro de los colectivos y grupos de creación artística.

♦ **Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan.**

En su Capítulo.

11.- Programas, Proyectos y Acciones Específicas por Objetivo.

Bienestar e Igualdad Sustantiva.

Espacios Públicos.

Constitución de la Ciudad de México.

En su artículo 12, reconoce el derecho a la ciudad como un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, promueve la función social de la ciudad.

En el artículo 13, establece que los espacios públicos son bienes comunes con funciones políticas, sociales, educativas, culturales, lúdicas y recreativas.

Este Programa Social, contribuye con el **Objetivo 4 de la Agenda 2030**. Para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y al artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

• ODS 3 (Salud y Bienestar) Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las edades.

Meta 3n.4 Fomentar la cultura preventiva, de atención temprana y hábitos saludables para enfermedades no transmisibles, con énfasis en la prevención de la obesidad adulta e infantil.

• ODS 4 (Educación de Calidad) Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.

Meta 4.4.1 Proporción de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico.

Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñezes en situaciones de vulnerabilidad.

Meta 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñezes y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todas las personas.

• ODS 5 (Igualdad de Género). Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Meta 5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

Conforme a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México, este programa social se alinea a los artículos 6. Ciudades de libertades y derechos, apartado G. Derecho a defender los Derechos Humanos; artículo 9. Ciudad Solidaria, en su apartado A. Derecho a la vida digna; artículo 11. Ciudad Incluyente, apartado A- Grupos de Atención Prioritaria.

2.2. En cuanto a las leyes de aplicación en la Ciudad de México se alinea con la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social Para la Ciudad de México en lo que se desarrolla en sus artículos 1, 3, 4 y 11.

El cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en su Artículo 10, numeral IV Ter: “Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”.

El cumplimiento de los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:

- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La libertad y autonomía de las mujeres;
- La no discriminación;
- La igualdad de género;
- La transversalidad de la perspectiva de género.

El cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en su Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

Artículo 13. La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A. En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I.** Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos.
- II.** Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.
- III.** Incorporar la perspectiva de género y reflejar en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad.
- IV.** Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres.
- V.** En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género.

3. DIAGNÓSTICO.

Entendiendo el Desarrollo Comunitario según el sociólogo Rudolf Rezsöhazy (1988): “una acción coordinada y sistemática que, en respuesta a las necesidades o a la demanda social, trata de organizar el progreso global de una comunidad territorial bien delimitada o de una población-objetivo, con la participación de los interesados.”

(Licenciada en Administración y Dirección de Empresas Mireya Zárate, 2007:197- 199). Mireya Zárate – agrega a esta definición, la necesidad de reflexionar en el proceso de Desarrollo Comunitario como un modelo que debe considerar aspectos tales como:

- Que el ser humano es sujeto y objeto de su propio desarrollo; él lo origina y lo promueve.
- Que cualquier esfuerzo de Desarrollo Comunitario debe estar estrechamente relacionado con los planteamientos globales que en esta materia señala la política social.
- La comunidad debe ser vista como un escenario donde la participación es el elemento clave, pues el sujeto es un recurso estratégico e inteligente del proceso.
- La finalidad de considerar así al sujeto es conseguir su mejoramiento en su calidad de vida. Por ello se hace indispensable generar un proceso de capacitación que no solo informe, sino que forme. A partir de ello, favorece los sentimientos de arraigo y pertenencia, que es lo que finalmente coadyuva a la participación de las personas.

Finalmente es importante considerar que es necesario generar metodología adecuada a las características propias del escenario de intervención, pues si bien hay elementos generales de la intervención, las partes específicas deben ser atendidas con la particularidad que la misma requiere. (Zárate, 2007:200). (**sic**)

3.1. Antecedentes.

En 2016 se creó el programa “Centros comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la mano” y tuvo continuidad en 2017 y 2018, con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo, autoempleo y ampliar el acceso a actividades lúdicas-ocupacionales sin costo en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), principalmente para mujeres, personas jóvenes y personas mayores.

Se modificó al programa social, incorporando asesorías en materia jurídica, psicológica, educativa y en idiomas. Además, durante 2019, se incrementó la oferta de talleres destinados a la capacitación para el autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia. En este periodo, contando con 4619 mujeres y 1381 hombres. En 2020, en el transcurso de la operación, se realizaron actividades tanto presenciales como por medios electrónicos con una asistencia de 4657 mujeres y 1343 hombres.

En el 2022, al programa se le denominó “Caldo Tlalpeño: Inclusión Social” y tuvo como estrategia general el Desarrollo Comunitario con un enfoque transversal y con perspectiva de género, a través de la realización de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, tanto virtuales como presenciales, que propicien el desarrollo personal y comunitario, de prevención de la violencia hacia las mujeres y contra la discriminación de las personas.

Para el 2023, el Programa Social aportó a la formación de habilidades para el trabajo mediante cursos y apoyos para certificación de competencias laborales y apoyos para el emprendimiento, con énfasis en mujeres y jóvenes mayores de 18 años, habitantes de pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social en Tlalpan. Se benefició a 2,056 personas en diferentes conceptos de apoyo directo, dentro de las poblaciones usuarias de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, certificándose o adquiriendo una constancia que compruebe los conocimientos, saberes, conocimientos adquiridos en los talleres otorgados.

De las 56 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que otorgaron algún tipo de taller, el 89% son mujeres de 18 a 65 años de edad, que reunían los requisitos para poder otorgar un taller y replicar conocimientos y saberes en espacios públicos y Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Para el 2024, el Programa Social aportó a la formación de habilidades para el trabajo mediante cursos y apoyos para certificación de competencias laborales y apoyos para el emprendimiento, con énfasis en mujeres y jóvenes mayores de 18 años, habitantes de pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.

En 2025 se modificó el Programa Social, se denominó “Comunidad en Acción, Oportunidades para Todas y Todos,” incorporando actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas. Además, durante 2026, se incrementó la oferta de talleres destinados a la capacitación para el autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia. En este periodo, 83% de las personas que acudieron a las actividades fueron mujeres y 17% hombres.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la población.

La población de Tlalpan enfrenta limitadas oportunidades de desarrollo personal, social y comunitario, debido a la falta de acceso a actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, lo que genera desigualdad y exclusión social, la falta de participación ciudadana y empoderamiento comunitario, esto repercute a la población más vulnerable, provocando una baja cohesión comunitaria, escasas habilidades de desarrollo y poca apropiación de los espacios comunitarios desarrollando un problema significativo en la Alcaldía Tlalpan.

Por ello los Centros Comunitarios de Desarrollo Comunitario Integral, nacen a partir de la necesidad de lograr la integración de las personas habitantes de las colonias que se encuentran en zonas de vulnerabilidad, marginación y pobreza. Las personas facilitadoras de servicios tienen una participación indispensable, ya que, sin importar en qué espacio, se reúnen con los vecinos con la finalidad de fomentar la participación y el bienestar social, detectar las necesidades y brindar opciones de solución a través de diversos talleres y actividades.

La Alcaldía de Tlalpan cuenta con 37 Centros de Desarrollo Comunitario Integral, en los que se ofrecen diversos servicios a la población, por ejemplo:

Talleres de oficios: Se brinda capacitación técnica y se proporcionan las herramientas que permitan mejorar las condiciones de las personas participantes para la inserción en el mercado laboral.

Talleres formativos: Contribuyen a la transformación de actitudes respecto a un tema específico, modificando conductas propias, del entorno familiar y de la comunidad.

Talleres culturales: Tienen como objetivo acercar a las personas participantes a diversas manifestaciones culturales, fomentando la creatividad, la apreciación y expresión artística, brindando oportunidades a los jóvenes con inquietudes en las bellas artes.

Talleres deportivos: Tienen como objetivo iniciar a las personas participantes en el conocimiento y la práctica de alguna de las disciplinas del deporte, incorporando actividades relacionadas con el mejoramiento de la condición física y la actividad motriz.

De acuerdo a la ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE), CIUDAD DE MÉXICO Tercer trimestre de 2024, En el tercer trimestre de 2024, en la Ciudad de México, la población que se encontraba sin trabajar pero que estaba disponible y buscó trabajo en el mes previo a la entrevista fue de 4.0 % de la PEA, y 4.1 % en el mismo trimestre del año anterior. En términos absolutos, la población desocupada en el tercer trimestre de 2024 fue de 202 068 personas, 2 311 más que en el tercer trimestre de 2023.

En el tercer trimestre de 2024, la tasa de desocupación masculina fue de 4.0 % y la femenina de 3.9 %.

En el tercer trimestre de 2024, del total de la población desocupada, la de 25 a 44 años de edad tuvo la mayor participación con 51.5 %, siguió el grupo de 15 a 24 años con 28.2 % y el de 45 a 64 años con 15.7 por ciento. En comparación con el mismo trimestre del año anterior, es en los grupos de 15 a 24 años y de 25 a 44 años donde se presentaron los mayores incrementos de 4.2 y 4.8 puntos porcentuales, respectivamente (sic).

Como se evidencia en la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México. ENCCUM 2012 siendo la última realizada en la Ciudad de México (CDMX) El presente apartado muestra información sobre el interés de la población en adquirir habilidades en áreas afines a la cultura, a través de su participación en cursos y talleres relativos a temas como cine o video, radio o televisión, música, teatro, danza, pintura, fotografía, canto, dibujo, manualidades y artesanías, actuación, diseño o literatura.

De los resultados obtenidos se observa que el 12% de la población objeto de la presente encuesta asistió, al menos en una ocasión durante el año 2012, a cursos y talleres culturales, lo cual es equivalente a 24 veces el total de alumnos inscritos en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), durante el ciclo escolar 2012 – 2013 en sus diferentes niveles educativos, Cabe mencionar que del total de personas que asistieron el 60% fueron mujeres, mientras que el 40% restantes fueron hombres, es decir, 6 de cada diez asistentes a cursos y talleres culturales fueron mujeres.(sic).

Las mujeres (adultas, jóvenes y niñas).

- Cargan con la mayor parte de los cuidados y tareas domésticas, lo que **limita su tiempo disponible** para participar.
- Enfrentan **mayor riesgo de violencias**, por lo que requieren espacios comunitarios seguros.
- Tienen **menor acceso a capacitación laboral** y actividades productivas; esto reproduce la desigualdad económica.
- Las mujeres jóvenes y adolescentes sufren **estigmas y barreras** para ocupar espacios públicos, lo que reduce su participación comunitaria.

Las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

- Carecen de espacios extra familiares de desarrollo, lo que impacta su **desarrollo socioemocional, recreativo y educativo**.
- Las adolescentes enfrentan **mayor riesgo de abandono escolar, violencias y desigualdad** en actividades deportivas o tecnológicas.
- Las niñas, niños y adolescentes en zonas vulnerables pueden caer en **riesgos psicosociales** (violencia, pandillas, adicciones) si no cuentan con alternativas.

En las Juventudes.

- Muchos jóvenes carecen de actividades deportivas, culturales o de capacitación laboral, lo que **reduce sus oportunidades de empleo y desarrollo social**.
- La falta de espacios de participación cívica genera **desinterés social y baja participación comunitaria**.
- En zonas con violencia, la falta de alternativas los hace más vulnerables a riesgos del entorno.

En las personas Mayores.

- Requieren actividades específicas para la **estimulación cognitiva, recreación, actividad física y convivencia**.
- El aislamiento social aumenta si no existen espacios comunitarios activos.

- Las mujeres mayores están más expuestas a soledad y dependencia económica.

3.2.1. Causas centrales del problema social.

La ausencia de programas integralmente diseñados en actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, adaptados a diversas edades y necesidades específicas, puede tener consecuencias negativas significativas en la comunidad. Esto puede generar desinterés y falta de participación, especialmente entre los jóvenes y adultos mayores, lo que puede afectar negativamente su salud física y mental.

Además, la falta de personal capacitado para dirigir y supervisar estas actividades puede generar riesgos para la salud y seguridad de las personas participantes, además de limitar la calidad y efectividad de las actividades. La falta de promoción y difusión de las actividades puede generar desconocimiento y falta de interés en la comunidad, lo que puede limitar la participación y el impacto de las actividades.

La falta de oportunidades de capacitación puede generar desempleo y falta de habilidades y competencias, lo que puede limitar las oportunidades de desarrollo personal y profesional. Esto puede tener un impacto negativo en la salud mental, la autoestima y la confianza de las personas, lo que puede afectar negativamente su calidad de vida y bienestar general.

Es importante abordar estas necesidades y desarrollar programas que sean atractivos, relevantes y efectivos para la comunidad. Esto puede incluir el desarrollo de programas personalizados, la capacitación y formación del personal, y la promoción y difusión efectiva de las actividades y oportunidades. Al hacerlo, se puede mejorar la calidad de vida y el bienestar general de la comunidad, fomentar la inclusión y la diversidad, y desarrollar habilidades y competencias valiosas para la vida personal y profesional.

3.2.2. Efectos centrales.

La falta de resolución del problema tiene múltiples efectos negativos, que incluyen el deterioro del tejido social y la disminución de la vinculación comunitaria. Esto puede llevar a un acrecentamiento en los índices de violencia comunitaria y a una baja participación social. Además, se observa un incremento en el grado de dependencia social, en gran medida debido a la nula o insuficiente oferta de opciones de capacitación gratuita en ámbitos de actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas. Esta situación limita el desarrollo personal, humano, comunitario y social.

Por otro lado, la falta de actividad física y recreativa puede dar lugar a un aumento en la obesidad y a enfermedades relacionadas. La ausencia de oportunidades para el desarrollo de habilidades y competencias también puede generar ansiedad y depresión, mientras que el déficit de apoyo y asesoramiento para el desarrollo artístico y ocupacional puede resultar en un deterioro de la salud mental y de la autoestima.

Asimismo, la falta de oportunidades para mejorar habilidades y competencias puede contribuir al abandono escolar, así como a un aumento en la delincuencia y la violencia. En última instancia, la carencia de apoyo y asesoramiento en el ámbito artístico y ocupacional puede deteriorar la cohesión social y elevar el grado de dependencia de la asistencia social.

Como ya se mencionó párrafos arriba entre los efectos para las mujeres se encuentran el acceso limitado a actividades deportivas, lúdicas o recreativas lo que puede incrementar niveles de estrés, ansiedad y agotamiento, especialmente en mujeres cuidadoras que cargan dobles o triples jornadas. Sin espacios artísticos, deportivos o comunitarios, las mujeres tienen menos posibilidades de fortalecer autoestima, identidad, creatividad y redes afectivas.

3.2.3. Derechos sociales vulnerados.

- El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Derecho a una vida libre de discriminación por razón de sexo, el derecho a la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, lo que se considerará como el derecho de conciliación, encaminado lograr el pleno desarrollo de los individuos.
- Derecho a la información necesaria para hacer efectiva la igualdad sustantiva, para lo cual los entes públicos pondrán a disposición de los individuos la información sobre políticas, instrumentos y normas relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el derecho a una vida libre de estereotipos de género, el derecho a una vida libre de violencia de género y el derecho de igualdad salarial entre mujeres y hombres.
- Derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.

- Derecho a la cultura; a la creación cultural; participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

3.2.4. Población potencial.

La población potencial sería de 677,104 habitantes, de los cuales el 47.4% son hombres y el 52.6% mujeres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020).

3.2.5. Justificación.

Dado que la falta de cohesión comunitaria limita la participación ciudadana y afecta de manera diferenciada a mujeres y grupos prioritarios, se requiere implementar actividades comunitarias integrales con enfoque de género que fortalezcan las relaciones sociales, el desarrollo personal y la confianza colectiva, al implementar programas integrales se fortalecerá la cohesión comunitaria lo que permitirá reconstruir vínculos sociales, incrementar la participación ciudadana y recuperar la confianza colectiva, contribuyendo al ejercicio pleno del derecho humano a la participación en la vida cultural y comunitaria, mejorando las oportunidades de desarrollo y bienestar.

3.2.6. Programas sociales similares.

Este programa social tiene similitud con los “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), y a la red de UTOPIAS, ya que son espacios públicos de atención social, con actividades gratuitas para las personas, con la finalidad de fortalecer el desarrollo comunitario y reducir desigualdades.

Las diferencias consisten en que se ofrecen distintos talleres, en materia de actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas. Si bien los PILARES, están distribuidos en el territorio no es suficiente para toda la población Tlalpense. El programa “Comunidad en Acción, Oportunidades para Todas y Todos” tiene un enfoque integral en abordar las causas del rezago social de manera integral, considerando aspectos físicos, recreativos, productivos, ocupacionales, lúdicos y artísticos; asegurando que las actividades y los servicios ofrecidos sean efectivos y relevantes para las necesidades de la comunidad, lo que permite hacer ajustes y cambios según las necesidades y los resultados de la comunidad.

3.3. Teoría del cambio. - Mediante actividades lúdicas, recreativas, productivas, físicas y artísticas, diseñadas para abordar las necesidades de la comunidad, con enfoque de género y diversidad, que promuevan la inclusión, la participación ciudadana, el desarrollo personal y profesional, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población circundante a los centros de desarrollo comunitario.

Problema Público	La población de Tlalpan enfrenta limitadas oportunidades de desarrollo personal, social y comunitario, debido a la falta de acceso a actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, lo que genera desigualdad y exclusión social, la falta de participación ciudadana y empoderamiento comunitario.
Supuesto Central	Si se implementan programas integrales en actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, diseñados con enfoque de género, entonces se fortalecerá la cohesión comunitaria. Esto permitirá reconstruir vínculos sociales, incrementar la participación ciudadana y recuperar la confianza colectiva, contribuyendo al ejercicio pleno del derecho humano a la participación en la vida cultural y comunitaria, mejorando las oportunidades de desarrollo y bienestar.

● Presupuesto de \$7,940,000.00	● 98 personas facilitadoras de servicios	● Mayor participación comunitaria	● Fortalecimiento de habilidades y desarrollo de competencias personales/profesionales	● Comunidades más integradas, participativas y con mejores condiciones de bienestar social en Tlalpan
● Personas facilitadoras de servicios	● Actividades desarrolladas en los 37 CDCI	● Comunidad con conocimientos de inclusión y mejora de habilidades	● Generar redes de apoyo y cohesión social	
● Desarrollo de 90 talleres con las actividades	● 7,000 atenciones a las	Activación de espacios públicos	● Percepción de mejor calidad de vida	

<u>físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas</u>	personas participantes en las actividades	en la comunidad
<ul style="list-style-type: none"> ● 37 Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI) 		

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1. Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al fortalecimiento del tejido social de la población, especialmente de quienes habitan en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan, mediante la implementación de actividades físicas, productivas, ocupacionales, lúdicas, artísticas y recreativas que promuevan el desarrollo personal y colectivo en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Estas acciones se diseñarán e instrumentarán incorporando la perspectiva de género y el principio de igualdad sustantiva, asegurando que las infancias, adolescencias, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores que puedan acceder en condiciones de igualdad a los recursos, oportunidades y beneficios del programa.

Asimismo, se impulsará el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía, la participación ciudadana y el ejercicio pleno de derechos, identificando y eliminando barreras estructurales, culturales y sociales que generan desigualdades, con el fin de promover comunidades más inclusivas, equitativas y libres de discriminación.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

- Promover que las actividades, y servicios de los CDCI se implementen con perspectiva de género, promoviendo la igualdad sustantiva, la prevención de violencias, y el acceso equitativo a oportunidades. A través de la capacitación con perspectiva de género e igualdad sustantiva a las personas facilitadoras de servicios.
- Fortalecer el tejido social es esencial para promover la participación activa de las poblaciones en sus respectivas comunidades. Para lograr esto, se propone generar jornadas comunitarias en las zonas circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral. En estas jornadas, la población beneficiaria final tendrá la oportunidad de compartir los conocimientos adquiridos, lo que permitirá impulsar el desarrollo comunitario. Además, estas actividades fomentarán la promoción de la equidad, la cohesión y la integración social, garantizando el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado, a la educación y al acceso a la cultura.
- Proporcionar oportunidades para el desarrollo de habilidades y competencias esenciales, que permitan a la población objetivo de tener mejores oportunidades para el empleo y, por ende, mejorar su calidad de vida. Esto incluye la creación de programas de capacitación que sean accesibles y relevantes para las necesidades de la comunidad.
- Ofrecer apoyo y asesoramiento para el desarrollo artístico y ocupacional será clave para potenciar el talento individual y colectivo. Esto no solo contribuirá al crecimiento personal, sino que también fortalecerá la identidad cultural y la cohesión social, fundamentales para el bienestar de toda la comunidad.
- Mejorar el acceso a servicios básicos, tales como la educación, el deporte, la cultura y la recreación, creando un entorno donde toda la población pueda disfrutar de estos derechos fundamentales sin restricciones.

4.2.1. Conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa.

Etapa 1.

- Convocar y seleccionar a 1 persona Coordinadora en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de coordinar, capacitar y dar seguimiento; a las personas supervisoras, de apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 2 personas supervisoras en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de revisar la sistematización, supervisar y analizar la información que recibe el programa, a través de apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 1 persona de Apoyo Administrativo en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de sistematizar la información que recibe el programa, a través de enlaces y facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 4 personas denominadas Enlaces en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de supervisar, difundir y dar seguimiento a las actividades de los facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 50 personas Instructoras facilitadoras de servicios A, en los meses de enero - diciembre que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.
- Convocar y seleccionar a 40 personas Instructoras facilitadoras de servicios B, en los meses de marzo - diciembre que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.

Etapa 2.

- Desarrollarán actividades para personas dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral distribuidos en la Alcaldía de Tlalpan, en materia de actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, mediante diversos talleres de especialidades que propicien el desarrollo personal y comunitario, para mujeres, infancias, adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, así como en los diversos eventos que sean programados, con la finalidad de fortalecer el tejido social y la participación ciudadana.
- Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, pláticas etc.
- Proporcionar acompañamiento en eventos de expo venta, así como presentaciones artísticas, físicas, lúdicas, recreativas y artísticas que promuevan el desarrollo comunitario.

4.2.2. Como estrategias para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres se llevarán a cabo las siguientes acciones:

• Se garantizará que la población que atiendan los Centros de Desarrollo Comunitario Integral pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas zonas preferentemente que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

• Coadyuvar en la formación de la población con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la organización de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes e infancias.

4.2.3.

Objetivos Específicos	Objetivo General
Fortalecer el tejido social es esencial para promover la participación activa de la población en sus respectivas comunidades. Para lograr esto, se propone generar jornadas comunitarias en las zonas circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral. En estas jornadas, la población beneficiaria final tendrá la oportunidad de compartir los conocimientos adquiridos, lo que permitirá impulsar el desarrollo comunitario. Además, estas actividades fomentarán la promoción de la equidad, la cohesión y la integración social, garantizando el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado, a la educación y al acceso a la cultura.	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social de la población, especialmente en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan, mediante la implementación de actividades y servicios integrales (actividades físicas, productivas, ocupacionales, lúdicas, artísticas y recreativas de desarrollo personal y colectivo) en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral que promuevan capacidades, habilidades, participación ciudadana e igualdad.
Proporcionar oportunidades para el desarrollo de habilidades y competencias esenciales, que permitan a la población objetivo aumentar su empleabilidad y, por ende, mejorar su calidad de vida. Esto incluye la creación de programas de capacitación que sean accesibles y relevantes para las necesidades de la comunidad.	
Ofrecer apoyo y asesoramiento para el desarrollo artístico y ocupacional será clave para potenciar el talento individual y colectivo. Esto no solo contribuirá al crecimiento personal, sino que también fortalecerá la identidad cultural y la cohesión social, fundamentales para el bienestar de toda la comunidad.	

Los resultados a corto plazo son: el desarrollo personal de las personas habitantes que colindan en las inmediaciones de los centros mediante la implementación de actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario, brindando 7000 atenciones a mujeres, hombres, a las infancias, adolescencias, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores de la Alcaldía de Tlalpan.

Los resultados a mediano plazo, la comunidad circundante participe del desarrollo comunitario integral.

Los resultados a largo plazo, donde 7,000 atenciones a personas beneficiarias podrán contribuir en el Desarrollo Comunitario en la zona circundante a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, además de dar herramientas para un mejor desarrollo personal a la población mediante la capacitación que se les otorgue.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1. Población Objetivo.

La población objetivo estimada es de 7,000 personas pertenecientes a los grupos prioritarios. De acuerdo a los registros obtenidos en la operación del programa del ejercicio 2025 la desagregación de la población es la siguiente: (mujeres 36%, infancias 18%, adolescencias 10%, juventudes 10%, personas adultas y personas mayores 21%) de la Alcaldía de Tlalpan que habitan en las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social principalmente.

5.2. Población beneficiaria.

- a) Este programa contempla 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, del total de las personas beneficiarias el 60% serán mujeres y jóvenes mayores de 18 años, principalmente que habiten en la Alcaldía de Tlalpan.
- b) Este programa contempla aproximadamente a 7000 personas usuarias finales, quienes participarán en las actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, donde al menos el 60% serán mujeres, principalmente que habitan en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social en Tlalpan.

5.3. Este programa social se enfoca en las cinco zonas de la Alcaldía Tlalpan, prioritariamente en las colonias clasificadas como bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía de Tlalpan.

5.3.1. En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la priorización territorial, estrategia que significa anteponer el otorgamiento del programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

5.3.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a las infancias, adolescentes, mujeres, juventudes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

5.3.3. En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la priorización territorial o por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

5.3.4. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, seleccionará a las personas beneficiarias facilitadoras, las personas que cumpla con el mayor número de criterios y obtengan la puntuación más alta:

Para personas beneficiarias facilitadoras en sus siguientes denominaciones, Coordinación, Supervisión, Apoyo Administrativo y Enlace:

- ♦ Domicilio en la Alcaldía Tlalpan (+5 puntos).
- ♦ Experiencia en el área a desarrollar (+4 puntos).
- ♦ Ser habitante de alguna colonia de bajo índice de desarrollo social (+3 puntos).
- ♦ Personas indígenas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTIQ+ (+2 puntos).
- ♦ De 9 a 10 puntos en reactivo informático (+3 puntos).
- ♦ En caso de ser una persona facilitadora de servicios, en el programa en año anterior, haber cumplido con los indicadores establecidos (+3).
- ♦ De 7 a 8 puntos en reactivo informático (+2 puntos).
- ♦ Puntos en reactivo informático (+1 punto).

Para personas beneficiarias Facilitadoras de Servicios:

- ♦ Proyecto con mayor demanda (+5 puntos).

- ◆ Plan de trabajo con metas y objetivos claros (+4 puntos).
- ◆ Ser habitante de alguna colonia de bajo índice de desarrollo social, ser personas indígenas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ (+3 puntos).
- ◆ En caso de ser una persona facilitadora de servicios, en el programa en año anterior, haber cumplido con los indicadores establecidos (+3).
- ◆ Documentación que acredite el conocimiento (+2 puntos).
- ◆ Domicilio en la Alcaldía Tlalpan (+2 puntos).

5.4. Este programa social contempla la participación de 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

Las actividades que desarrolla cada uno de los facilitadores de servicios se detallan a continuación:

- ◆ 1 persona Coordinadora en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de coordinar, capacitar y dar seguimiento; supervisores, apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- ◆ 2 personas Supervisoras en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de revisar la sistematización, supervisar y analizar la información que recibe el programa, a través de apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- ◆ 1 persona de Apoyo Administrativo en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de sistematizar la información que recibe el programa, a través de enlaces y facilitadores.
- ◆ 4 personas denominadas Enlaces en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de supervisar, difundir y dar seguimiento a las actividades de los facilitadores.
- ◆ 50 personas Instructoras facilitadoras de servicios A, en los meses de enero - diciembre que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.
- ◆ 40 personas Instructoras facilitadoras de servicios B, en los meses de marzo - diciembre que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.

Mediante diversos talleres de especialidades que propicien el desarrollo personal y comunitario, para mujeres, infancias, adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, así como en los diversos eventos que sean programados, con la finalidad de fortalecer el tejido social y la participación ciudadana. Fomentando la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, pláticas.

5.5. En todo caso se garantizará el principio de igualdad sustantiva y evitar exclusiones y se identificarán las barreras de acceso para grupos históricamente discriminados.

6. METAS FÍSICAS.

6.1. * 7,000 atenciones, preferentemente a mujeres, infancias, adolescencias, juventudes, personas adultas y personas mayores, donde por lo menos el 60% de las atenciones será brindada a mujeres quienes se verán beneficiadas a través del fortalecimiento del Desarrollo Comunitario en la Alcaldía de Tlalpan mediante la colaboración de las personas facilitadoras de servicios que impartirán actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas sin costo, para mujeres, niñas, niños, adolescencias, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que fortalezcan el Desarrollo Comunitario a las zonas Circundantes de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

* Al menos tres talleres con perspectiva de género e igualdad sustantiva para personas facilitadoras de servicios, con el fin de promover servicio y talleres en género.

* Ofrecer servicios de calidad a través de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía de Tlalpan, beneficiando a un mínimo de 98 personas facilitadoras de servicio, de las cuales el 60% serán mujeres, con un enfoque en la atención a las juventudes, infancias, personas adultas y personas mayores.

* Desarrollo de 90 talleres con las actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas.

6.2. De conformidad con los artículos 1 y 11 de la ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México las actividades que se programen por parte de este programa social se realizarán preferentemente en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con el objetivo de contribuir en garantizar y proteger el derecho al bienestar, concebido como el pleno goce universal, indivisible, interdependiente y progresivo de los derechos humanos, económicos,

sociales, culturales y ambientales de sus habitantes, con la finalidad de crear las condiciones para gozar de una vida digna, desarrollar sus capacidades, vivir libres de pobreza y alcanzar su florecimiento, pleno desarrollo y autonomía.

7. Orientaciones y programación presupuestales.

7.1. El monto total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026 es de \$7,940,000.00 (siete millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

7.2. La erogación del presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones.

Persona coordinadora	1	ene-dic	12	\$11,000	\$11,000	\$132,000	1.66%
Personas supervisoras	2	ene-dic	12	\$9,500	\$19,000	\$228,000	2.87%
Personas de apoyo administrativo	1	ene-dic	12	\$8,500	\$8,500	\$102,000	1.28%
Personas denominadas enlaces	4	ene-dic	12	\$8,000	\$32,000	\$384,000	4.83%
Personas instructoras A	50	ene-dic	12	\$7,094	\$354,700	\$4,256,400	53.60%
Personas Instructoras B	40	mar-dic	10	\$7,094	\$283,760	\$2,837,600	35.73%
	98			\$51,188	\$708,960	\$7,940,000	100%

7.3. El monto unitario anual asignado a cada una de las 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaboren como persona Coordinadora, personas Supervisoras, personas de Apoyo Administrativo, personas denominadas Enlaces y personas Instructoras Ay B, en este programa es el siguiente:

- ♦ 1 persona coordinadora: \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N) equivalente a \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en 12 ministraciones de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N) cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026.
- ♦ 2 personas supervisoras: \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N) equivalente a \$228,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en 12 ministraciones de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada una en los meses de enero a diciembre de 2026.
- ♦ 1 persona de apoyo administrativo: 8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) equivalente a \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en 12 ministraciones de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026.
- ♦ 4 personas denominadas enlaces: \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 12 ministraciones de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N) cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026.
- ♦ 50 personas instructoras A: \$354,700.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 4,256,400.00 (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatro cientos pesos 00/100 M.N.) que se entregaran en 12 ministraciones de \$7094.00 (siete mil noventa y cuatro pesos 00/M.N.) cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026
- ♦ 40 personas instructoras B: \$283,760.00 (doscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos00/100 M.N.) equivalente a \$2, 837,600 (dos millones ochocientos treinta siete mil cientos pesos 00/100 M.N.) que se entregaran en 10 ministraciones de \$7094.00 (siete mil noventa cuatro pesos 00/M.N.) cada una, en los meses de marzo a diciembre de 2026.

CALENDARIO PRESUPUESTAL

\$425,200	\$425,200	\$708,960	\$708,960	\$708,960	\$708,960
\$708,960	\$708,960	\$708,960	\$708,960	\$708,960	\$708,960

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. La convocatoria quedará abierta durante el año 2026, para continuar con el proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. Se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la demarcación, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente durante la vigencia de la convocatoria derivada del presente programa social.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicada en calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

8.1.4. Para difundir las presentes Reglas de Operación, así como su convocatoria, se utilizarán medios de comunicación locales, redes sociales con textos alternativos y criterios de accesibilidad, comunicación directa, alto contraste, lenguaje incluyente, paridad de género y diversidad de personas.

8.1.5. La difusión del programa social en los materiales y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de Acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México. Particularmente el de universalidad.

8.2.2. Se establecen los siguientes medios para poder solicitar una cita, mediante el correo electrónico comunidad.enaccion2025@gmail.com así como el número telefónico 5554831500 ext. 5927 (de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horario) o en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicado en la calle Morelos 27 Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan CP 14000, ello para la entrega de la selección de proyectos.

8.2.3. Ser parte de la población objetivo del programa social, cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos, presentar documentación requerida, inscribirse en el programa antes de la fecha límite, asistir a las sesiones informativas y cumplir con los requisitos del programa. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

8.2.4. Los interesados en participar como personas beneficiarias finales o formando parte de las beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos mencionados en el numeral 8.3.4. Documentos.

8.2.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Población (CURP) salvo en los casos que, en la propia naturaleza del programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. La forma de acceder de las personas interesadas en las actividades que se implementarán será mediante demanda directa, en el domicilio de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en José María Morelos, número 27, col, Tlalpan Centro C.P. 14000 pudiendo solicitar información al teléfono 5554831500 extensión 5928, en el mes de enero de 2026 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a las 17:00 horas.

8.3.2. Registro de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en José María Morelos, número 27, col, Tlalpan Centro C.P. 14000, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, así como de su convocatoria las cuales quedarán abiertas durante el año 2026.

Una vez ingresada su solicitud, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en José María Morelos, número 27, col, Tlalpan Centro C.P. 14000, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, así como de su convocatoria en el mes de enero de 2026, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, para llevar a cabo una entrevista de selección.

En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá completar la Cédula de Datos Personales en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral y entregar toda la documentación requerida. La integración del expediente correspondiente será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral será la encargada de la revisión y recepción de la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de este Programa Social, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa.

La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

En este caso, el 70% de personas beneficiarias facilitadoras seleccionadas deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

8.3.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral será la instancia que asesorará, acompañará o corregirá los problemas, fallos u omisiones que se presenten en la tramitación de las solicitudes de ingreso al programa social. Asimismo, realizará todos los trámites necesarios para que se completen estas solicitudes.

8.3.4. Documentos.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

Presentar en copia simple y original para cotejo (los formatos con un * serán proporcionados en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible):

Personas interesadas en colaborar como personas facilitadoras de servicios en las siguientes categorías: Coordinación, Supervisión, personas que fungirán como Enlaces e Instructoras A y B.

- 1.** Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada*.
- 2.** Cédula de Datos Personales debidamente llenada*.
- 3.** Identificación oficial (credencial de elector o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
- 4.** Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Solo en caso de que no sea visible o sea distinta a la identificación oficial presentada, la cual es indispensable para su aprobación.
- 5.** Clave Única de Registro de Población (CURP, en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada).

6. Una fotografía reciente tamaño infantil, para colocar en la solicitud de ingreso de los interesados para ser parte del programa social.
7. Currículum Vitae actualizado con fotografía, para conocer los logros más recientes, cursos, certificaciones, que demuestran la experiencia, conocimientos y habilidades actualizados.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar*.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan*.
10. Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación*.
11. Carta compromiso de movilidad para desarrollar la actividad propuesta en cualquiera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan*.
12. Carta compromiso de participación en las actividades y eventos que se promueven por parte de dicho Programa Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral*.

Además, para:**a) Persona Coordinadora, y personas Supervisoras, personas de Apoyo Administrativo y personas denominadas Enlaces:**

- Comprobante de estudios preferentemente de nivel de Educación Media Superior.
- Se aplicará instrumento en relaciones y habilidades humanas de acuerdo a la actividad que va a realizar*.
- Se aplicará un examen de conocimiento en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico de dichas herramientas*).

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades como personas beneficiarias facilitadoras instructoras A y B:

- Plan de Trabajo de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando: Nombre completo, objetivo y descripción del taller o actividad, planteamiento a 3 o 6 meses.
- Reconocimiento o certificado que compruebe conocimiento en la actividad a realizar.
- Evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad que vaya a impartir (la cual podrá ser enviada vía correo electrónico a comunidad.enaccion2025@gmail.com).

c) Personas Beneficiarias interesadas en las actividades deberán de entregar y llenar la siguiente documentación, en cada una de las actividades que deseé tomar, la cual contará como una atención por actividad.

- Cédula de Datos Personales, debidamente llenada*.

Menores de edad:

1. Cédula de Datos Personales, debidamente llenada con Carta Responsiva, acudirán al Centro de Desarrollo Comunitario Integral de su interés con la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación indicando los talleres o actividades en los que desean participar*.
2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Personas interesadas en la participación a las actividades, el registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI) de la Alcaldía Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la apertura de las actividades en el mes de febrero a diciembre de 2026, ubicados en la Alcaldía de Tlalpan.

8.3.5. El resultado de aceptación o permanencia a formar parte de una lista de espera, la brindará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Las personas que en su caso formen parte de la lista de espera, al darse de baja de forma voluntaria o por causales de baja algún beneficiario facilitador, ocuparan los lugares dependiendo de la actividad que en su momento se requiera o que cuente con el perfil idóneo de colaboración.

8.3.6. En los casos de mujeres en situación de vulnerabilidad que soliciten su incorporación como beneficiaria facilitadora, se realizarán los trámites necesarios para su participación en los mecanismos de selección en condiciones de igualdad.

8.3.7. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento el no re victimización de dichas poblaciones.

8.3.10. Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en, José María Morelos, número 27, col, Tlalpan Centro C.P 14000, en un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

8.3.11. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral entregará a las personas solicitantes que hayan completado su registro, el comprobante correspondiente con número de folio de la respectiva solicitud.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login> Dependencia bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8.3.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17. En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, la cual será atendida en los primeros diez días hábiles de haber ingresado el escrito.

8.3.18. Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19. Se promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos, a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Requerimientos para permanecer en el programa social.

Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios (Persona Coordinadora, Supervisoras, de Apoyo Administrativo, Enlaces y personas Instructoras A y B.

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para el desarrollo de las actividades que se le encomienden además de asistir a los eventos programados fuera de los CDCl.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, listas de asistencia y listas de verificación, reportes semanales de incidencias (en su caso).
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
- Proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia, además, especificar el día y hora de reposición de dicha actividad.
- Cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Dar un trato digno a la ciudadanía, así como fomentar el respeto y cordialidad entre las personas participantes.

Causales de suspensión:

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- No proporcionar durante 3 días hábiles a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrolló su actividad.
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
- No cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones y actividades que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja:

- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- No proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico).
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones o eventos que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico (donde tres retardos durante el mismo mes generarán una falta, la cual no se podrá reponer ni justificar).
- Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.
- Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social, así como coaccionar la obligación del consumo de materiales con el instructor o persona ajena a la actividad.

- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere, incluyendo cédulas de las personas participantes a las actividades.
- No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: cédulas de las personas participantes, reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento de uno o varios de los puntos anteriores, se generará documento que emita la baja, la cual se integrará al expediente del beneficiario facilitador.

Personas inscritas en talleres y actividades (personas beneficiarias finales):

Requisitos de permanencia:

- Asistir a las actividades.
- Cumplir con las normas de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Participar en las actividades previstas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja:

- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir el registro.
- Tres faltas en un periodo bimestral.
- Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.

8.4.2. En cualquiera de los tres casos anteriores (permanencia, suspensión o baja) la persona facilitadora deberá presentar la documentación pertinente dentro de un plazo de cinco días hábiles ante la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en José María Morelos, número 27, col, Tlalpan Centro C.P.14000. Horario de atención de 10:00 a 17:00 horas.

8.4.3. Establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de las personas beneficiarias que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social.

En caso de baja definitiva del programa social por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el numeral 11 de estas reglas de operación.

9. Procedimientos de Instrumentación.

9.1. Operación.

9.1.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que van a colaborar con la implementación del programa social en la página <https://tlalpan.cdmx.gob.mx>. de la Alcaldía de Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a las personas beneficiarias.

- La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

• La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Las personas seleccionadas como personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios que colaborarán con la implementación de este programa social deberán de entregar un reporte de actividades mensuales, los cinco primeros días del siguiente mes al que reporten.

9.1.2. Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

9.1.3. De acuerdo con los artículos 67 de la Ley de Bienestar e Igualdad Sustantiva, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”.

9.1.4. Los formatos y trámites que se realizan en el marco de este programa social son gratuitos.

9.1.5. Los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.6. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, de la ciudad y de las alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programa emergente destinados a la ciudadanía, salvo en caso de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

9.2. Supervisión y control.

9.2.1. Se establecerá sistema de monitoreo a cargo de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que informará de manera trimestral del cumplimiento de objetivos y metas, así como del desempeño y operación en un marco de eficiencia y efectividad.

9.2.2. La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios realizará seguimiento de la aplicación del esquema, instrumentos de trabajo, habilidades de personas facilitadoras en sus diferentes funciones, del programa social, de lo cual se rendirá informe trimestral (visitas de seguimiento, encuesta a beneficiarias finales y a personas facilitadoras).

9.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Comunitario Integral, es la responsable de la operación e implementación del presente programa social.

9.3. Gestión de Riesgos y continuidad operativa.

Anexo 1: Plan de Continuidad Operativa											
Actividades que no impactan en el interés de la población	Operativo	Ausencia de instructores con actividades de impacto social	Falta de Interés de los Facilitadores con actividades de impacto social	Disminución significativa de población participante		1 - 2	Control de selección del Programa Social "Comunidad en Acción, Oportunidades para Todos los	Garantizar que las actividades sean del interés de los usuarios participantes en los Centros de Desarrollo	Lineamientos para la implementación de actividades	Número de actividades de impacto seleccionadas/ Número de actividades postuladas*	Expeditentes de las personas facilitadoras de servicio

10. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

10.1. La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicada en José María Morelos, número 27, col. Tlalpan Centro, C.P.14000, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

10.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta. La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicado en la Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 5556554643, 5554831521, 54831500 ext. 1806.

Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

10.3.

a) Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo y se le niegue.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social y se incumpla.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva será quien dará seguimiento a las quejas o inconformidades ciudadanas, o podrá presentar una queja ante al Órgano Interno de Control en Tlalpan.

10.5 En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx.

10.6. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

11. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías deberán:

11.1. La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas: Dirección de Atención a Grupos Prioritarios José María Morelos, número 27, col, Tlalpan Centro C.P. 14000 y en la página oficial de internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

11.2. Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

11.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.4. Con base en el Artículo 68. De la ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a:

I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

II. Contar con información accesible, adecuada, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;

III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;

IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;

- V.** Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
 - VI.** Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
 - VII.** Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - VIII.** No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
 - IX.** Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
 - X.** Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
 - XI.** Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 11.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.” De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

11.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, debe ser eliminada de los archivos y base de datos de cada ente de la administración pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivo de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12. Seguimiento y Evaluación.

En términos del artículo 32 de la Ley de Bienestar, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación , la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

12.1. Tipos de Evaluación.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

12.2. Evaluación Interna.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Bienestar, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo es el área operativa encargada de realizar las evaluaciones internas.

2. El área operativa realizará una muestra de encuestas de satisfacción.

13. Indicadores de Gestión y de Resultado.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medida	Desagregación	Medida de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Comunidades más integradas, participativas y con mejores condiciones de bienestar social en Tlalpan	Índice de integración, participación y bienestar social comunitario en Tlalpan	(Número de personas que perciben el mejoramiento de su calidad de vida / Número de encuestas de satisfacción aplicadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, Colonia, Pueblo y barrio	Encuesta de satisfacción	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	La ciudadana participa en la encuesta de satisfacción	70 %
Propósito	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social de la población, especialmente en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan	Actividades que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social/ Número de actividades programadas que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social	(Número de actividades realizadas que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social/ Número de actividades programadas que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social)	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, tipo de actividad, pueblos, colonias y barrios	Registros Administrativos del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	La ciudadana concluye las actividades de fomento a la cohesión social	100% (7000 anuncios)
Componente 1	Promover que las actividades, servicios y espacios de los CDI se implementen con perspectiva de	Actividades y servicios para el desarrollo Integral comunitaria con perspectiva	(Número de actividades y servicios con perspectiva de género realizados / Número total de actividades y servicios) *	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, tipo de actividad (ocupacional, lúdico, deportivo)	Registro Administrativos de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	La Ciudadanía objetivo no se interesa en participar en los	100%

	género, promoviendo la igualdad sustantiva, la prevención de violencias, y el acceso equitativo a oportunidades	a de género	100				vo, recreativo), colonias, pueblos y barrios		l	cursos y talleres del programa	
Actividad 1 Componente 1	Personas facilitadoras que recibieron capacitación o talleres con perspectiva de género e igualdad sustantiva	Personas facilitadoras capacitadas con perspectiva de género e igualdad sustantiva	(número de personas facilitadoras que recibieron capacitaciones con perspectiva de género/ número de personas facilitadoras programadas que recibieron capacitaciones con perspectiva de género)	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad	Registro Administrativos de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas facilitadoras carecen de capacitación con perspectiva de género	10 0%
Componente 2	Fortalecer el tejido social a través de jornadas comunitarias, en donde las personas beneficiarias compartirán los conocimientos adquiridos a la población	Jornadas comunitarias en donde las personas beneficiarias comparten sus conocimientos adquiridos / total de Jornadas comunitarias proyectadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Número de capacitaciones desagregadas por sexo y edad	Registro Administrativo de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas beneficiarias registradas a las actividades compartidas en sus conocimientos en las jornadas comunitarias	10 0%	
Actividad 2 Componente 2	Programar jornadas comunitarias	Jornadas comunitarias realizadas	(Número de Jornadas comunitarias realizadas/ Jornadas comunitarias programadas)	Gestión	Porcentaje	Anual	Informaciones desagregadas por sexo y edad	Registro Administrativo de programa	JUD Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas no se interesan por las jornadas comunitarias	10 0%

14. Mecanismos y Formas de Participación Social.

14.1. La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

14.2. La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta:

Personas	Etapa en que	Forma de	Modalidad	Alcance
----------	--------------	----------	-----------	---------

participantes	participa	participación		
Personas beneficiarias facilitadores	implementación y evaluación	Individual	Encuesta de satisfacción y evaluación	90 personas facilitadoras y 7,000 beneficiarias

15. Articulación con Políticas, Programas, Proyectos y Acciones Sociales.

15.1. Este programa se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2026 Sistema de cuidados para el bienestar 2026, “Cuidar y ser Cuidado” “Fortalecimiento para las Infancias”.

15.2. Este programa no se articula con ninguna acción institucional de la Alcaldía Tlalpan.

15.3. Su forma de articulación es impartiendo talleres y actividades sin costo a personas beneficiarias de los programas sociales citados, durante su etapa de implementación, además de su colaboración en eventos en las V zonas de la Alcaldía de Tlalpan para su desarrollo.

Programa o acción social con el que se articula	“Cuidar y ser Cuidado” “Fortalecimiento para las Infancias”
Dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía responsable	JUD de Atención a la Población Adulta Mayor JUD de Atención a las Infancias
Acciones en las que colaboran	Actividades lúdicas y formativas
Etapas del programa comprometidas	De inicio a fin del programa

16. Mecanismos de Fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. El presente programa social, fue aprobado el 26 de diciembre de 2025, en la **4ta Sesión Ordinaria 2025, de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social CCSGBS**.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de derecho al bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género, se solicitó la Opinión Técnica a la SEMUJERES, recibiendo respuesta mediante el folio:

SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-251_A.TLALPAN_Comunidad_en_Acción.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en la página Web de la Alcaldía Tlalpan en el portal de Transparencia, en la que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello:

17.1. Para este programa se tendrá disponible en la página web de la Alcaldía www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

17.2. La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) resultado de la evolución del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los

datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

18.1. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.2. A efecto de construir un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.3. La Alcaldía Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

18.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx. en donde se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y las Alcaldías de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables siguientes: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia.

18.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”.

18.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también puede ser consultado sin costo alguno en la página electrónica www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**
